

“PROTECCION AMBIENTAL Y SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS”

Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Por:

MICHEL AGUILERA MOYA y OSCAR OYARZUN GORMAZ

PROFESOR GUIA: PAULINO VARAS ALFONSO, Profesor Titular de Derecho
Constitucional.

Enero 2000

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores

INTRODUCCION

“Los siete ángeles de las siete trompetas se prepararon para tocar. Tocó el primero y se produjo granizo y fuego, mezclado con sangre, que fueron lanzados a la tierra. Y la tercera parte de la tierra se quemó con la tercera parte de los árboles y toda hierba verde.

“Tocó el segundo ángel y algo así como un inmenso cerro ardiendo en llamas fue echado al mar y la tercera parte del mar se convirtió en sangre. De este modo perecieron la tercera parte de los seres que viven en el mar y el tercio de los navíos.

“Tocó el tercer ángel, y cayó del cielo una estrella grande, como un globo de fuego, sobre la tercera parte de los ríos y de las fuentes. La estrella se llama *Ajenjo*, y la tercera parte de las aguas se convirtió en ajenjo y mucha gente murió a causa de las aguas, que se habían vuelto amargas.

“Tocó el cuarto ángel y quedó afectada la tercera parte del sol, de la luna y de las estrellas: perdieron un tercio de su brillo, el día perdió un tercio de su claridad y lo mismo la noche.

“Y mi visión siguió: sentí un águila que volaba por lo más alto del cielo y que decía con voz potente: “¡Ay! ¡Ay! ¡Ay! Pobre de los habitantes de la tierra cuando resuene el sonido de las trompetas que los tres últimos ángeles van a tocar”.¹

Aún cuando la visión reveladora del apóstol Juan se haya cansado de análisis extensos, de arduos estudios escolásticos, teológicos y científicos, de meditaciones

¹ Apocalipsis, Capítulo 8 versículos 6-13.

filosóficas y conjeturas históricas, sus premisas parecen descansar en el profundo conocimiento teleológico del hombre y su acción prolongados en el tiempo y en el espacio, derivados de su comportamiento en aquella remota época. Parecían tiempos lejanos la comprobación empírica de sus postulados, y acaso fueran imposibles de ocurrir. Pero hasta el más inocente de los incrédulos pareciera percibir que algo extraño ocurre.

Salir a pasear en verano bajo el sol, dorar la piel en las playas, ir a la ribera de un río cercano y deleitarse de sus aguas, en excursiones recorrer bosques nativos y observar, desde una distancia prudente, a dos pudúes saciando su sed, para luego advertir el fervoroso grito del trichahue, o al intrépido zorro escurriéndose entre los arbustos y la zarzamora, avistar en una pared urbana a la simple lagartija requiriendo del calor solar, caminar con tranquilidad los fríos días de invierno por las céntricas avenidas santiaguinas, en fin, tantos recuerdos que sólo constituyen remembranzas de siglos pasados. Sabemos hacia donde vamos, pero seguimos nuestro camino.

Pero el pesimismo no puede ser cómplice del destino sino que a condición de no esperar nada, no hacer lo mínimo. Consciente de los perjuicios ocasionados a la naturaleza y su entorno, el Derecho no puede estar ajeno a la hecatombe del medio ambiente, y en razón de principios establecidos ancestralmente en el ordenamiento jurídico, se levanta y comienza un proceso de protección que, pese a su tardanza, viene a compensar en parte los daños ocurridos en el ecosistema. La labor cognoscitiva es extensa, los conflictos de intereses son mayores, pero la solución será respuesta de este siglo.

Abocados a comprender de una mejor manera el deslinde de los derechos en beneficio de toda la comunidad mundial, hacemos nuestras las afirmaciones que motivaron el Convenio sobre la Diversidad Biológica:

“Preocupados por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas actividades humanas,

“Conscientes de la general falta de información y conocimiento sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas,

“Observando que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica,

“Observando también que cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza”,

“Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicional basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización

sostenible de sus componentes,

“Reconociendo asimismo la función decisiva que desempeñar la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirmando la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica”,²

Queremos presentarles las siguientes páginas de nuestra memoria de grado, atendiendo a que se trata sólo de un esbozo de la problemática ambiental, y que constituyen además, la forma de nuestro aporte.

² Convenio Sobre la Diversidad Biológica, adoptado con fecha 5 de Junio de 1992, en río de Janeiro, Brasil. Aprobado por el Congreso Nacional con fecha 5 de Septiembre de 1994, ratificado el 9 de Septiembre de 1994, según instrumento depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, promulgado el 28 de Diciembre de 1994 y publicado el 06 de Mayo de 1995.